

## VICENTE CASTRO NAVEIRAS, OS MARQUESES DE SAN SADURNIÑO E O CAMIÑO DE FEÁS

### Sesión municipal de 16 de septiembre de 1912

El ayuntamiento en sesión de 16 de septiembre de 1912 aprobó el siguiente acuerdo; Se dio cuenta de un informe emitido por la comisión de policía urbana en un escrito presentado por don Felipe Calvo días como mandatario de los Excmos señores Duques de la Conquista cuyo informe dice así:

“ La comisión de policía urbana y rural que suscribe, evaluando el informe que dicha corporación municipal se ha servido encomendarle, tiene el honor de exponer lo siguiente:

Los Excmos Señores de la Conquista en un escrito de 31 de agosto ultimo que su mandatario Felipe Calvo Díaz dirige a esta corporación, pretende sustituir el servicio publico que se verifica por el camino que bifurca en la vía publica llamada de los **Feás** y desemboca en el camino publico nombrado de los **Vidueidos a Ferreira y Moeche**, estableciendo tal servicio publico por el nuevo camino que los señores duques proyectan construir por su cuenta en terreno de su propiedad, que enlazaría en el sitio llamado **Pinar** y al lado norte con el mencionado camino de los **Vidueidos a Ferreira** siguiendo la dirección norte desemboca en el referido camino de los **Feás**. Esta comisión considera justos los motivos en los que se fundan los mencionados señores Duques para solicitar la sustitución del mencionado camino, por cuanto dado el ancho que el mismo ocupa es muy conveniente para el servicio público dicha sustitución, puesto que estableciendo aquel por el camino que se proyecta, el tránsito se verificará con independencia, seguridad y comodidad; lo cual no ocurre por el antiguo camino, al circular por este automóviles y coches. El aludido camino que proyectan construir a sus expensas los señores Duques de la Conquista es de utilidad pública innegable y en tal sentido no hay prejuicio alguno en que por el se establecen el servicio publico que se desea sustituir y por tanto esta comisión propone al ayuntamiento se sirva acordar.

Primero: sustituir el servicio publico que actualmente se realiza por el camino que bifurca en el nombrado de los **Feás** y sale al llamado de los **Vidueiros a Ferreira y Moeche** estableciendo tal servicio publico por el camino que dichos excmos señores Duques de la Conquista proyectan construir por su cuenta y en terreno de su propiedad que enlazara en el sitio llamado **el pinar** en el referido camino de los **Vidueiros a Ferreira** y siguiendo la dirección norte desembocara en el ya citado de los **Feás** en esta parroquia de San Saturnino

Segundo Que en virtud de esa sustitución y tan pronto esté terminado y en disposición de ser utilizado el nuevo camino, quede cerrado para el servicio publico el antiguo camino ya nombrado y al que se refiere la sustitución que se pretende, el cual quedará por lo tanto para ser utilizado por excmos señores Duques de la Conquista para su particular servicio.

Discutido ampliamente el presente dictamen y considerando que la sustitución del servicio publico por el camino de que se trata trasladándolo al nuevo camino que se proyecta construir por los excmos señores Duques de la Conquista, no solo no es perjudicial, sino que beneficia dicho servicio público. Este ayuntamiento haciendo suyo el indicado informe, acordó por unanimidad resolver conforme con lo que en el mismo se propone y la citada comisión

## Sesión municipal de 14 de agosto de 1933

De todos es conocido el enorme disgusto que produjo la adopción de este acuerdo y la sustitución por lo tanto del camino vecinal a que el mismo se refiere por las siguientes razones:

Primero: El camino construido a expensas de los ex-Duques de la Conquista es estrecho, molesto y fangoso. Tan pronto como llueve un poco (y no digamos en invierno) se hace del todo punto intransitable.

Segundo.-El mismo camino construido no lo ha sido en la misma dirección que tenía el cedido a los ex-Duques de la Conquista, por lo cual los vecinos de este pueblo y los de las parroquias situadas al sur, o sea las de Ferreira, Iglesiafeita y Naraío tienen la necesidad de recorrer mayor distancia por caminos en peores condiciones de tránsito, lo que no ocurría antes de haber sido cerrado al público el que se cedió graciosamente a los ex-Duques de la Conquista.

Tercero.- Al construirse el nuevo camino los ex-Duques de la Conquista cerraron con verja y portal el tránsito público que el ayuntamiento le cedió para su uso exclusivo y por lo mismo, los habitantes de este pueblo y los de las parroquias interesadas se vieron en la imperiosa necesidad de utilizar en contra de su voluntad el malísimo camino que construyeron los dichos señores

El ayuntamiento al ceder gratuitamente el camino vecinal denominado **Feás** de esta parroquia para uso exclusivo de los ex-Duques de la Conquista, faltó abiertamente a la Ley Municipal de 1877 en su artículo 85 entre otras disposiciones legales.

Además la corporación con los deberes y obligaciones que las leyes le imponían de “*gobernar y dirigir los intereses peculiares del pueblo y en especial el de los habitantes procurando su bienestar*” .

Por sentencia del Tribunal Supremo de 21 de marzo de 1893 los ayuntamientos pueden volver sobre sus acuerdos cuando estos son ilegales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la ley municipal vigente. Este ayuntamiento tiene competencia para acordar la apertura del camino de los **Feás** y obligar a la exduquesa de la Conquista, Natividad Quindós **a que en término del tercer día, deje libre y expedito el tránsito público por dicho camino y quitar los portales y verjas que lo cierran.**

La corporación municipal acordó aprobar en todas sus partes la anterior moción propuesta por Ramón Acción Sardina, resolviendo, como en la misma se propone, con el voto en contra de José Bastida López.